



Ordenanza Municipal N° 98/2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 02/2007 Y SU MODIFICACIÓN LA ORDENANZA N° 45/2008, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN MOTO TAXI DENTRO DEL MUNICIPIO DE CAACUPÉ".-----

Caacupé, 26 de junio de 2018.-

Visto:

- La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-----
- La Constitución Nacional. -----
- La Ley 5616/14 Nacional de Tránsito y seguridad vial. -----
- La Ordenanza N° 02/2007 "Que regula las actividades del servicio de transporte en mototaxis y su modificación en la Ordenanza N° 45/2008".-----
-
- La Ordenanza N° 36/2012 Por la cual se aprueba el Reglamento General de Tránsito para el distrito de Caacupé.-----
- La Minuta presentada por el Concejal Municipal Ing. Jorge Luis Martínez Riquelme.-----

Considerando:

- Que, la minuta de referencia contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal.-----
- Que, en art. 4° de la Ordenanza N° 02/2007 no especifica los procedimientos específicos en relación a la habilitación, nomenclatura de nuevas paradas, ni la distancia mínima entre ellas para evitar la superposición. -----
- Que, la Junta Municipal de la ciudad de Caacupé, luego del análisis del proyecto en cuestión concluye que es imperativa la necesidad de aprobado.-----

Por tanto, en merito a lo expuesto; -----
LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2018, CONTENIDA EN ACTA N° 128 (CIENTO VEINTIOCHO).-----

ORDENA: TÍTULO 1 CAPITULO ÚNICO

Art. 1º) – Modificar y Ampliar el art 4° de la Ordenanza N° 02/2007 "Que regula las actividades del servicio de transporte en mototaxis y su modificación en la Ordenanza N° 45/2008". -----

Art. 2º) – El art. 4° queda modificado según los siguientes términos: de la **Cantidad y las paradas:** Se concederá 1 (1) permiso por persona, estando esta a su vez autorizada al empleo de 1 (una) motocicleta debidamente autorizada para la prestación del servicio según Ord. N° 2/2007 para su circulación la Ord. N° 36/2010 del Reglamento Gral. De Tránsito.-----

La cantidad de beneficiarios del permiso, así como de la habilitación de las nuevas paradas estarán limitadas a la necesidad real de la comunidad de contar con un mayor número de prestadores de servicios de moto taxi, cuyos parámetros serán: El aumento de la población, basados proveídos por la Dirección General de Estadísticas y Censos; una ostensible mayor demanda del servicio; a pedido de pobladores, de acuerdo al crecimiento demográfico de la zona en cuestión según los datos proveídos por la Dirección Gral. De Estadísticas y Censos.-----

- Se autoriza la cantidad de habilitación de paradas del servicio de moto taxis en la ciudad de Caacupé considerando:
 - a) La población de la ciudad de Caacupé, y su proyección conforme al último censo oficial de la Dirección Gral. De Estadísticas y Censos.
 - b) Racionalización conforme al equilibrio de la demanda de los usuarios y a la oferta del servicio.
 - c) Se establece la cantidad de 1(un) moto taxi por cada 500 personas, para lo cual se considerará lo mencionada en el inc. "a" cuyo resultado será delimitada el total de moto taxistas habilitados con un máximo de 10 (diez) moto taxistas.
 - d) Un estudio veraz , teniendo en cuenta la zona a ser explotada y el límite de la cantidad de prestatarios
 - e) La distancia mínima entre cada parada de moto taxis entre si 1000 metros, y de moto taxis con paradas de tasis será de 500 metros, exceptuándose las paradas habilitadas hasta la fecha. **A excepción de Hospital Regional; Comisaria y Poder Judicial en las que si se podrán habilitar paradas de Taxi y Moto Taxi.**
 - f) Las paradas ya habilitadas hasta la fecha con sus resoluciones que no poseen numeración respectiva quedaran ordenadas conforme al cuadro siguiente:

Números	Resoluciones
1	571/06 #
2	517/06 #
3	571/06 #

LIBRO DE ORDENANZAS

MISIÓN: "Brindar servicios de Calidad a través de una gestión participativa y equitativa a la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, arte, y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"



Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL

Período 2015-2020



VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, sustentable; fortalecidos en la fe"

4	703/06 #
5	213/07
6	742/08
7	1306/10 #
8	644/09
9	387/12
10	1422/10 #
11	613/14
12	660/14
13	698/14
14	61/16

(#) Estas Resoluciones cuentan con la asignación de los números de las paradas.-----

- A los efectos de la aplicación de los párrafos anteriores, las Comisiones de Seguridad y Tránsito y la de Obras y Urbanismo de la Junta Municipal, en colaboración de la Dirección de Tránsito, ante las solicitudes de nuevas paradas realizarán previamente los estudios de campo correspondientes a fin de determinar las necesidades reales para el efecto, así como los lugares apropiados para la apertura de las mismas, en todos los casos la Junta Municipal en pleno decidirá sobre el punto.

TÍTULO 2
Capítulo Único

Art. 3°) – Encomiándose a la Intendencia Municipal dé la más amplia difusión al presente reglamento por todos los medio posibles.-----

Art. 4°) - Deróguense todas las disposiciones contradictorias al presente Reglamento. -----

Art. 7°) - Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria Junta Municipal

Miguel Ángel Gómez Martínez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de agosto de 2019

Abog. Joel Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal

LIBRO DE ORDENANZAS

MISIÓN: "Brindar servicios de Calidad a través de una gestión participativa y equitativa a la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, arte, y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"